



RESOLUCIÓN No. 004
(julio 30 de 2020)

"Por medio de la cual se conceden días compensatorios"

La Suscrita Juez Promiscuo Municipal de Nariño - Nariño, en uso de sus facultades legales y estatutarias; y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante escrito de 30 de julio de 2020, el Abogado JONNY ALEXANDER LÓPEZ DÍAZ, en su condición de Secretario en Propiedad de este Despacho Judicial, solicitó dos (2) días de compensatorio para ausentarse del cargo, correspondientes a las jornadas laborales correspondientes a los días 31 de julio y 3 de agosto de 2020, por haber laborado durante el turno de disponibilidad de control de garantías en la ciudad de Pasto, los días 25 y 26 de julio hogaño.
2. Que se cumplen los presupuestos para la concesión de los compensatorios solicitados, previstos en el Acuerdo emitido en el mes de junio de 2020 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, así como lo previsto en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.
3. Que durante los días compensatorios solicitados por el señor Secretario no es posible la atención telefónica al público, toda vez que el celular asignado al Juzgado está en poder del mencionado empleado.

En consecuencia,

RESUELVE

Primero.- Conceder al ABOGADO JONNY ALEXANDER LÓPEZ DÍAZ, Secretario en Propiedad al servicio de este Despacho Judicial, dos (02) días de compensatorio para ausentarse del cargo, los cuales se harán efectivos los días 31 de julio y 3 de agosto del presente año.

Segundo.- Disponer que durante los días compensatorios otorgados al señor Secretario del Despacho, la atención al público se realice a través del correo electrónico institucional del Juzgado.

Tercero.- Publicar Copia de la presente resolución en el micro sitio que dispone el Despacho en la página web de la Rama Judicial y en el estado de whatsapp correspondiente al abonado celular del Juzgado.

Cuarto.- Anéxese copia de la presente a la hoja de vida del interesado.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA TERESA PAZ ALAVA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Pasto
Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño – Nariño

Código de verificación:

fc36c6a73877b79532c83b9898ddcd95ad4f624b1dbcf1c8d91652034a5d7fc5

Documento generado en 30/07/2020 07:39:38 p.m.